Referencia: Solicitud de ampliación del monto del contrato principal con la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA, en el marco de la Contratación Directa N° 50/2017 para la "Adquisición de Arena Lavada de Rio". ID N° 330.917

Fecha: 13/10/2017

INFORME TECNICO UOC N° 03/2017

Situación de hecho: 24 de mayo

- ✓ Que, en fecha 23 de marzo del año 2017 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 50/2017 para la "Adquisición de Arena Lavada de Rio". ID N° 330.917recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA, por monto total de Gs. 112.700.000 (Guaraníes Ciento Doce Millones Setecientos Mil) IVA Incluido.

- ✓ Que, por Resolución N° 1068/2017 I de fecha 20 de junio del año 2017 la Intendencia Municipal resuelve Adjudicar la Contratación Directa N° 50/2017 para la "Adquisición de Arena Lavada de Rio". ID N° 330.917 a la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en la carta invitación.

- ✓ Asimismo, en fecha 21 de junio del año 2017 se ha suscripto Contrato entre la Municipalidad de Asunción y la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA con RUC N° 731041-2 por un monto de Gs. 112.700.000 (Guaraníes ciento doce millones setecientos mil) IVA Incluido.

- ✓ Que, por Memorándum N° 566/17 DV de fecha 18 de setiembre de 2017, la Dirección de Vialidad a través de la Dirección General de Obras solicita la ampliación del 20% monto del contrato con la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA, en el marco de la Contratación Directa N° 50/2017 para la "Adquisición de Arena Lavada de Rio". ID N° 330.917

- ✓ Que, por Memorándum DA/CO N° 3145/2016 de fecha 21 de setiembre de 2017, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 22.540.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil), a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación de contrato suscripto.

- ✓ Que, en fecha 22 de setiembre de 2.017 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1630/2017 Reserva N° 2368 por el monto de Gs. 22.540.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil).

- ✓ Además, vía Nota de fecha 21 de septiembre de 2.017, reiterado a través de la Nota de fecha 10 de octubre del 2.017 la Dirección de Adquisiciones solicitó a la firma DEPÓSITO DE

Abg. Gloria Ortiz de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lic. Braulio Guillermo Ferreira M.
Director General de Administración y Finanzas

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA, la conformidad para la ampliación correspondiente. -

- ✓ En fecha 12 de octubre la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA, remite Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la **Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes*
establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- ✓ La Dirección de Vialidad dependiente de la Dirección General de Obras solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato. -

- ✓ El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación obedece ***a la necesidad de contar con dicho material componente de insumos utilizados para la elaboración de mezcla asfáltica en caliente además es utilizado en trabajos de reparación de empedrados, muros, puentes, cunetas y badenes de hormigón hidráulico.***

- ✓ Consta en el expediente Nota remitida por la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA de fecha 12 de octubre de 2.017, en la cual expresa su Conformidad para la ampliación del 20% del contrato.

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lic. Braulio Guillermo Ferreira M.
Director General de Administración y Finanzas

- ✓ Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia se encuentra ejecutado en un 57%, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA, persiste, considerando a que en el Contrato Simplificado N° 054 suscrito en fecha 21 de junio del 2.017, expresa en su vigencia que será: **Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones**.

- ✓ Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.

- ✓ A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del monto del Contrato, está suficientemente fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscripto.

- ✓ Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la **Ley N° 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS** y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa N° 50/2017 para la "Adquisición de Arena Lavada de Rio". ID N° 330.917 con la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA, por un monto de Gs. 22.540.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe Técnico.

- ✓ Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.

Es nuestro Informe. -

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Adquisiciones

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lic. Braulio Ferreira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

25 Veinticinco

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum DA/CO N° 3480/17 – Referente al Informe Técnico UOC N° 03/2017 emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 01 y proforma del Anexo - Contratación Directa N° 50/2017 "Adquisición de Arena Lavada de Rio", ID N° 330.917".-

Dictamen N° 11897
Fecha: 27 OCT 2017

Señor Intendente:

Visto el memorando de referencia por el cual se solicita dictamen legal, cumplimos en exponer cuanto sigue:

I.- CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones solicita parecer jurídico sobre la ampliación del monto del contrato con la empresa DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA, en la Contratación Directa N° 50/17 para la "Adquisición de Arena Lavada de Rio", ID N° 330.917.-

Que, la Dirección de Contrataciones ha emitido un Informe Técnico UOC N° 03/2017 de fecha 13 de octubre de 2017, la cual en su apartado conclusivo manifiesta: "*La Dirección de Viabilidad dependiente de la Dirección General de Obras solicita la ampliación del 20 % del monto total del contrato...El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación obedece a la necesidad de contar con dicho material componente de insumos utilizados para la elaboración de mezcla asfáltica en caliente además de utilizado en trabajos de reparación de empedrados, muros, puentes, cunetas y badenes de hormigón hidráulico...la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA de fecha 12 de octubre de 2017...expresa su Conformidad para la ampliación del 20 % del contrato... Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia se encuentra ejecutado en un 57 %, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA, persiste, considerando a que en el Contrato Simplificado N° 054 suscrito en fecha 21 de junio del 2017, expresa en su vigencia será: Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones... Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma...A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20 % del monto del Contrato, está suficientemente fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta de invitación y contrato suscripto...Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la* ***Ley N° 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS*** *y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa N° 50/2017 para la "Adquisición de Arena Lavada de Rio". ID N° 330.917 con la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA, por un monto de Gs. 22.540.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe Técnico. Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación".* Fdo. Lic. Braulio Ferreira. Director General. Dirección General de Administración y Finanzas. Abg. Gloria Núñez de Escobar. Directora. Dirección de Adquisiciones.-

Dr. Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

3910

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
27 OCT 2017
Hora: 9:30
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA / DIR.	
OBS:		

ASUNCION 30 OCT 2017

Dra. Gloria A. [illegible] DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES

24 veintiocho

II. ANTECEDENTES

Entre los antecedentes obrantes se observan las siguientes documentaciones:

- Copia autenticada de Contrato Simplificado N° 054 emitido en fecha 21/06/2017 con la empresa DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA en la "Contratación Directa N° 50/2017 –"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RIO - ID N°330.917";
- Copia autenticada de la Resolución N° 1068/2017 I de fecha 20 de junio de 2017 de adjudicación a la empresa DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA en la Contratación Directa N° 50/17 – "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RIO - ID N°330.917";
- CDP N° 1630/2017 de fecha 22/09/2017 - Reserva N° 2368 – ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RIO, por Gs. 22.540.000. PRG. 200, SUB PRG. 1, F.F. 30, S.G.O.G. 390;
- Nota sin número de fecha 03 de agosto de 2017, de la Empresa DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA de aceptación de ampliación del 20% del contrato.-

III. MARCO LEGAL

1.- Artículo 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".-*

2.- Circular N° 28/2016, *"Que reglamenta los procedimientos enmarcados en el art. 63 de la Ley N° 2051/03".-*

IV. RECOMENDACIÓN

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.-

Verificada la proforma de Anexo I, a ser suscripto con la empresa DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA en la "Contratación Directa N° 50/2017 –"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RIO - ID N° 330.917", encontramos que en la misma se prevé la ampliación del monto por la suma de Gs. 22.540.000 (Guaraníes veinte y dos millones quinientos cuarenta mil) IVA incluido; y sobre el mismo no se realizan observaciones.-

En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que correspondería lo peticionado siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, dicha Unidad Operativa de Contrataciones, deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente, a la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.-

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción